

LEY AGRARIA fue el título de la tesis presentada por Pedro Figari para optar al grado de Doctor en nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en 1885. Impresa el mismo año, vino a ser la primera pieza de la extensa y varia bibliografía del autor. Vino a ser también, en cuanto separamos, el primer planteamiento universitario en el espíritu social de la economía política y con sentido reformista, del problema agrario nacional.

Comprende un proyecto de ley de 14 artículos, precedido de su fundamentación doctrinaria. Se trata de una obra juvenil (tenía Figari 24 años), de corta extensión (34 páginas), con muchas limitaciones, tanto en el enfoque teó-

dimentaria, como mejora de pastos, regularización de aguadas, previsión de fenómenos meteorológicos, refinamiento de los ganados, conspira ante todo el latifundio, pero también el minifundio: "Los dueños de grandes áreas no tienen mayor interés en el aprovechamiento de todo su campo, puesto que consiguen pingües beneficios, cualquiera que sea la salida de sus productos en el mercado. En las mismas condiciones, respecto del adelanto industrial, está el poseedor de pequeñas áreas, porque, aun cuando tenga el estímulo del engrandecimiento, está privado del recurso de la competencia, por más que aproveche su campo útilmente, y entonces no le queda otro camino fácil más que

el trabajo como medio de sustentar la vida. Todas estas fuerzas combinadas, reaccionando sobre el espíritu nacional, regenerando a los ociosos que viven de la generosidad de su mismo carácter y de sus hábitos, coadyuvarán muy pronto a la obra de la industria, que es el asiento de la riqueza y el bienestar sociales".

De esas premisas pasaba Figari a la consideración del grave problema de las tierras fiscales detentadas sin título alguno por particulares, calculadas entonces en una sexta parte del territorio nacional. Si en general todo éste estaba mal explotado, especialmente lo estaba esa sexta parte: "La iniciativa, el espíritu de empresa, y hasta la paulatina marcha de la mejora

La "Ley Agraria" de Figari

por Arturo Ardao

rico como en las soluciones prácticas, resultantes de sus circunstancias intelectuales a la vez que del momento histórico. Por su autor y por su asunto, no parece, sin embargo, inoportuno exhumarla, cuando la cuestión agraria se debate intensamente en el país evocándose antecedentes más o menos lejanos. Con todas sus aludidas limitaciones, debe acaso considerarse el punto de partida de una nueva etapa en la consideración de nuestro viejo problema de la tierra: la del expreso enjuiciamiento del latifundio como principal factor de atraso económico y social.

El proyecto articulado se contraía en sus pocas disposiciones, a propiciar el rescate por el Estado, en parte por lo menos, de las grandes extensiones de tierras públicas ilegítimamente ocupadas por particulares. Pero ese rescate, "paso previo y necesario" a otras medidas, tenía por fondo una doctrina de reforma del régimen de tenencia de la tierra, claramente establecida en el cuerpo de la tesis.

En la primera parte, consideraciones generales sobre la importancia del problema de la tierra a través de la historia, con la consabida referencia clásica a los latifundios de Roma. Más cerca, "el socialismo y el comunismo, que tan hondamente han conmovido a la sociedad humana, perseguían la reivindicación de los derechos y prerrogativas que usurparon para sí las clases superiores sobre el pueblo, haciéndose dueños absolutos y negándoles hasta el derecho de vivir por el trabajo". La tierra "debe ser objeto de la mayor observación y del más detenido estudio del legislador", siendo como es "un elemento esencial e indispensable de existencia, que afecta a todos los miembros del organismo social y político, ligados entre sí como los hilos de una red".

Entrando luego en lo nacional: "Nuestro país exige vehementemente una reforma en su organización territorial". Sin embargo: "No son las reformas generales, adoptadas en los demás países en el orden teórico y práctico, las que deben introducirse lisa, llanamente y sin mayor examen pues esto podría conducirnos al error; sino aquellas exigidas particularmente por nuestras propias necesidades y teniendo en cuenta las especiales condiciones del país".

Desde ese punto de vista, la reforma debe apuntar a la división de la tierra: "La propiedad territorial, entre nosotros, está mal dividida... La ganadería obsta a la divisibilidad parcelaria en el mismo grado que la agricultura. Pero, asimismo, es indudable que nuestro territorio es susceptible de mayor división, con notorias y grandes ventajas para la producción nacional. No se trata de una división infinitesimal, ni inmediata, sino de regularizarla prudentemente y en cuanto sea posible, dada la acción del Estado: este impulso, ayudado por la ley de herencias, producirá más tarde proficuos resultados. Acercar las facultades productivas de la tierra a la mano del hombre, es descubrir una fuente de riqueza. Bajo este principio deben encajonarse las reformas de la organización del suelo".

Contra las medidas exigidas para una mayor productividad de la ganadería extensiva y ru-

el de limitar las pretensiones de su empresa a percibir beneficios proporcionales a la tierra... Regularizando la distribución parcelaria se obtendrá, luego, la implantación del perfeccionado sistema europeo en esta clase de industria, puesto que en virtud del mismo adelanto tendrán que aprovecharse todas las calidades y fuerzas productivas de la tierra para dar importancia a las especulaciones y al trabajo agrario".

En esas ideas cardinales insiste Figari a lo largo de las páginas de su tesis. Al sistema ganadero nacional opone lo que llama el sistema europeo, o sea, la explotación intensiva del suelo. Para llegar a él deberá empezarse por la división de la propiedad territorial, la que posibilitará el desarrollo económico o industrial, y con éste el progreso demográfico y el bienestar social:

"La población está en razón directa de la división territorial y del perfeccionamiento de las industrias. En efecto, con el incremento de la población, con su constante contacto, la instrucción tomará mayores proporciones. La división del trabajo prestará, también, su concurso efficacísimo a la obra de la producción, cuando con el aumento de población sea indispensable

del suelo, se entorpecen cuando no están perfectamente definidos los derechos de los poseedores de tierras. El continuo temor, la zozobra en que vive el detentador de la propiedad ajena, obsta a la realización de todo acto que ponga de manifiesto la ocupación que tiene, viciosa o aun simplemente controvertible". Reside ahí uno de los principales factores de que nuestra campaña persista "en estado de atraso respecto de la división de la propiedad y del sistema de ganadería".

Sólo como primer paso legislativo en la reforma del régimen de propiedad territorial, articula entonces su proyecto dirigido a la recuperación por el Estado de las vastas extensiones que le pertenecen y que han escapado de sus manos. Arbitra para ello una serie de procedimientos según las situaciones. El destino de las tierras recuperadas quedaba establecido en el artículo 3º:

"El Fisco se reservará para fines de uso público las tierras que puedan corresponderle con arreglo a esta ley, pudiendo, no obstante, ser vendidas a oro y a precio de tasación, destinándose sus productos, en este caso, a ensanchar colonias y a las demás mejoras de la industria rural".

En estrecho vínculo subjetivo con aquel lejano proyecto de "Ley Agraria" de 1885, se hallan el ideario y la acción de Figari por el mejoramiento de la vida rural a lo largo del primer cuarto de este siglo.

Llevó a cabo entonces una intensa prédica por la industrialización del país (y de América), inseparable de sus doctrinas pedagógicas y de su memorable obra de creación de la "Enseñanza Industrial" entre 1915 y 1917. No corresponde aquí internarse en su rica concepción de la enseñanza industrial como sinónimo de enseñanza artística. Pero no puede dejarse de recordar que la enseñanza industrial y en general la industrialización del país porque abogaba, muy en contra de lo que suele creerse, estuvieron constantemente orientadas a la promoción de las industrias rurales, en un sentido muy amplio de este concepto.

La preocupación, o, si se quiere, la obsesión por elevar el nivel productor y con él la existencia social de la campaña, constituyó el resorte más íntimo del magisterio de Figari. Muchas páginas, iniciativas, proyectos y obras, dedicó a esa preocupación. En el centro de ella se hallaba el hombre de nuestro campo, a quien, en el orden de los medios había que conducir a la industrialización por la "industriosidad", y en el orden de los fines, rescatar espiritualmente para la creatividad y la cultura. Su pedagogía artístico-industrial, vino a ser en el primer plano una forma de ruralismo. Y fue el suyo un ruralismo humanista —reforma del hombre al par de la del agro— emplazado entre los dos extremos de una filosofía profunda y un conocimiento realista y práctico de nuestra vida "campesina", expresión ésta que le gustaba emplear. Más que olvidado, desconocido, ese ideario de ruralismo humanista, tan válido hoy como ayer, constituye otro de los grandes legados culturales de la generación del 900.



FIGARI: UN VISIONARIO EN MÚLTIPLES SENTIDOS

COMPARANDO SE COMPRA MEJOR...
RELA M P A G O

CON CIERRE O CON BOTON ES EL MEJOR PANTALÓN!